



SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE AERONÁUTICO CIVIL

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

1. Coordinar las políticas del Transporte aéreo y del sistema aeroportuario de conformidad con las políticas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y del Plan Nacional de Desarrollo y someterlas a conocimiento de la máxima Autoridad;
2. Verificar a través de los órganos pertinentes, los procedimientos para el otorgamiento de concesiones, autorizaciones o permisos para operar servicios de transporte aéreo y Aeroportuarios;
3. Conocer las normas técnicas propuestas por la Dirección General de Aviación civil, que regulen las actividades referidas a la prestación de servicios aéreos y aeroportuarios;
4. Coordinar con el Consejo Nacional de Aviación Civil y con la Dirección General de Aviación Civil, la planificación anual y plurianual del sector y el cumplimiento de la normativa de los servicios de transporte aéreo y aeroportuarios, asegurando la calidad de los servicios y la protección a los usuarios;
5. Realizar el seguimiento de los procesos licitatorios, precontractuales y contractuales del ámbito de su competencia de conformidad con la Ley;
6. Elaborar reportes de control de gestión para el Presidente de la República a través del SIGOB y otras instituciones del Estado;
7. Desarrollar estudios de Infraestructura aeroportuaria y la proyección de los mismos;
8. Evaluar periódicamente y reportar al Ministro y Viceministro de Gestión del Transporte, los resultados de las actividades desarrolladas por la Subsecretaría y de sus entidades adscritas, en función de los objetivos y prioridades definidos en los planes, programas y proyectos que se encuentran bajo su responsabilidad;
9. Proponer la adopción y aplicación de las medidas necesarias para corregir errores que se hubieren detectado en la gestión del sector, para prevenir situaciones similares en el futuro;
10. Participar en reuniones convocadas por organismos internacionales para el tratamiento de temas vinculados a la materia y ámbito de su competencia;
11. Integrar la delegación ecuatoriana para las negociaciones de acuerdos bilaterales y multilaterales sobre transporte aéreo;
12. Coordinar con el Consejo Nacional de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, la formulación de proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos y resoluciones relacionadas con la Gestión del Transporte aéreo;
13. Coordinar la gestión del Transporte aéreo con los procesos Institucionales desconcentrados y con los diferentes modos del Transporte;
14. Mantener permanentemente coordinación con las diferentes entidades del sector público y privado, relacionados con el sector.
15. Evaluar las mejoras en los sistemas de organización, administración, operación y los manuales de organización en los aeropuertos; y,
16. Fiscalizar el uso de los aeropuertos concedidos a personas naturales o jurídicas privadas o públicas.

La Subsecretaría del Transporte Aeronáutico Civil, tiene una estructura conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios y para el cumplimiento de su Misión, contará con la siguiente Dirección: Dirección de Coordinación de Aeronáutica Civil.

Responsable: Subsecretario del Transporte Aeronáutico Civil.